

RECIBIDO
OFICIA DE PARTES
13 OCT 2021
12:49
A. ORIGINALS: 1
A. ANEXOS: 1
A. CERTIFICADOS: 1
A. SIMPLES: 1
TOTAL FOLIOS: 1

ASUNTO: Cumplimiento
OFICIO: UT 17/2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Recurso de Revisión

ZARAGOZA
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZARAGOZA
GOBERNAREMOS CON HUMILDAD ANTE TODO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION
ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA.

P R E S E N T E.

C. ADILENE GUADALUPE SALAZAR ALONSO en calidad de Titular de la Unidad de

Transparencia DE H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zaragoza, S.L.P., según lo acredito con el nombramiento que me fue expedido por el Lic. Emmanuel Diaz Loredó, Presidente Constitucional del Municipio de Zaragoza, S.L.P., motivo por el cual, ostento la personería necesaria para comparecer en los autos de este medio de impugnación, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el jardín Hidalgo No. 1 Zona Centro del municipio de Zaragoza, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en autos del Recurso de Revisión en el que se comparece.

Con el carácter señalado, con fundamento en los Artículos 183 y 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en cumplimiento al CONSIDERANDO SEXTO 6.3 y al Resolutivo Único, contenidos resolución dictada dentro del Recurso de Revisión 1007/2019-2 SICOM, remito copia fotostática certificada del oficio UT 127/2019, dirigido a la Lic. Paulina Sánchez Pérez del Pozo, mediante el cual se le remitió el oficio la Unidad de Transparencia remitió al quejoso la documentación señalada, el día 12 de octubre del presente año, se publicó a través de los estrados del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., con lo que se acredita el cumplimiento pleno de la Resolución dictada en el Recurso de Revisión en el que se comparece.

Por lo expuesto y fundado, a esa H. Comisión de Garantía y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito:

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methods used in the study.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the report is a list of appendices.

6. The sixth part of the report is a list of figures and tables.

7. The seventh part of the report is a list of footnotes.

UNICO.- Se tenga a la Unidad de Transparencia de Zaragoza, S.L.P., a través de los documentos adjuntos, por dando cumplimiento pleno a la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión 1007/2019 SICOM, relativo a la petición de información .

ATENTAMENTE

Adilene Salazar.

ADILENE GUADALUPE SALAZAR ALONSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ZARAGOZA, S.L.P.



12-22-1964

12-22-1964



OFFICE OF THE

ATTORNEY GENERAL

STATE OF NEW YORK

ALBANY, NEW YORK

12-22-1964



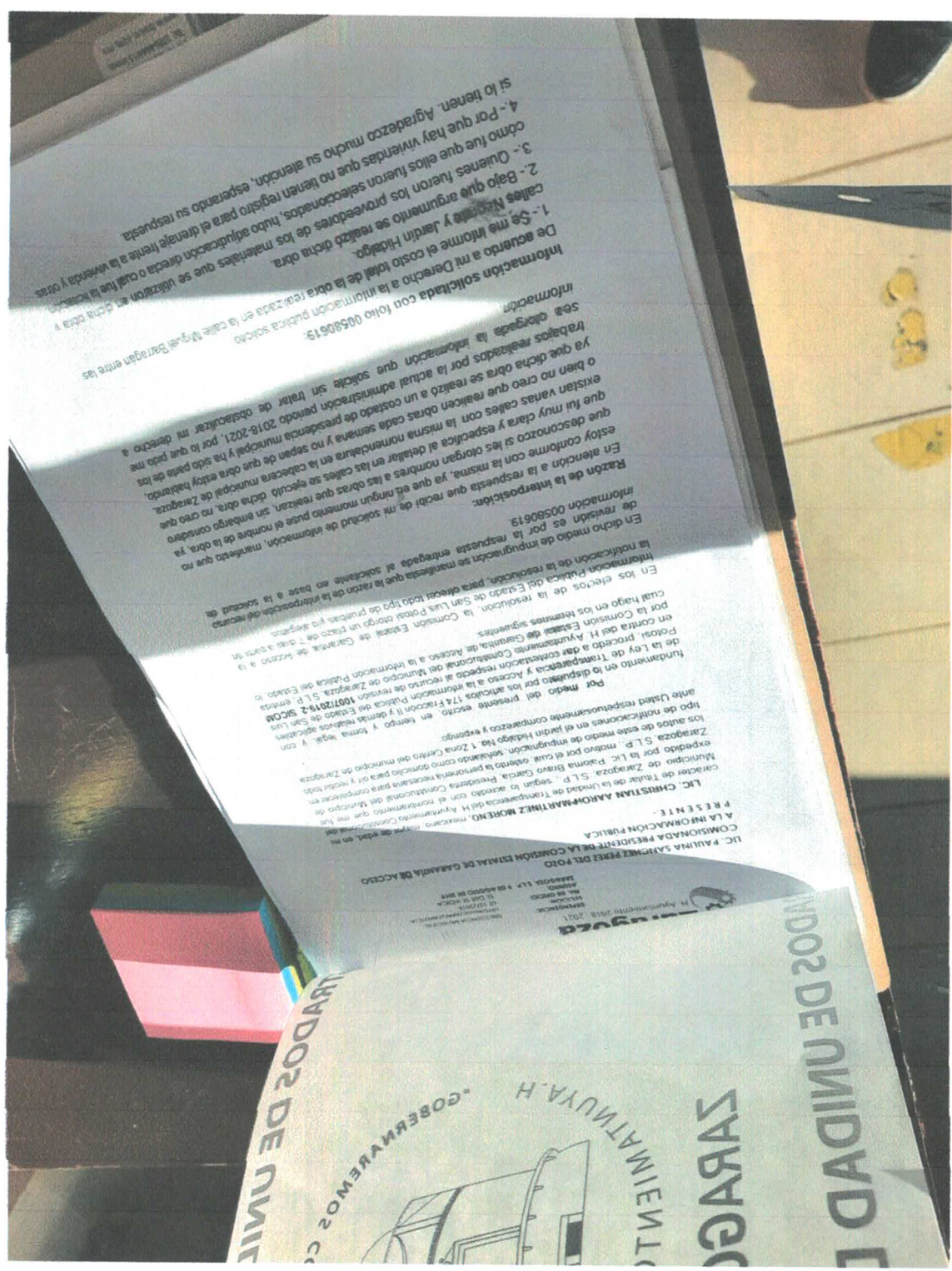
RECEIVED
12-22-1964
12-22-1964
12-22-1964

12-22-1964

12-22-1964



ciencia
y tecnología

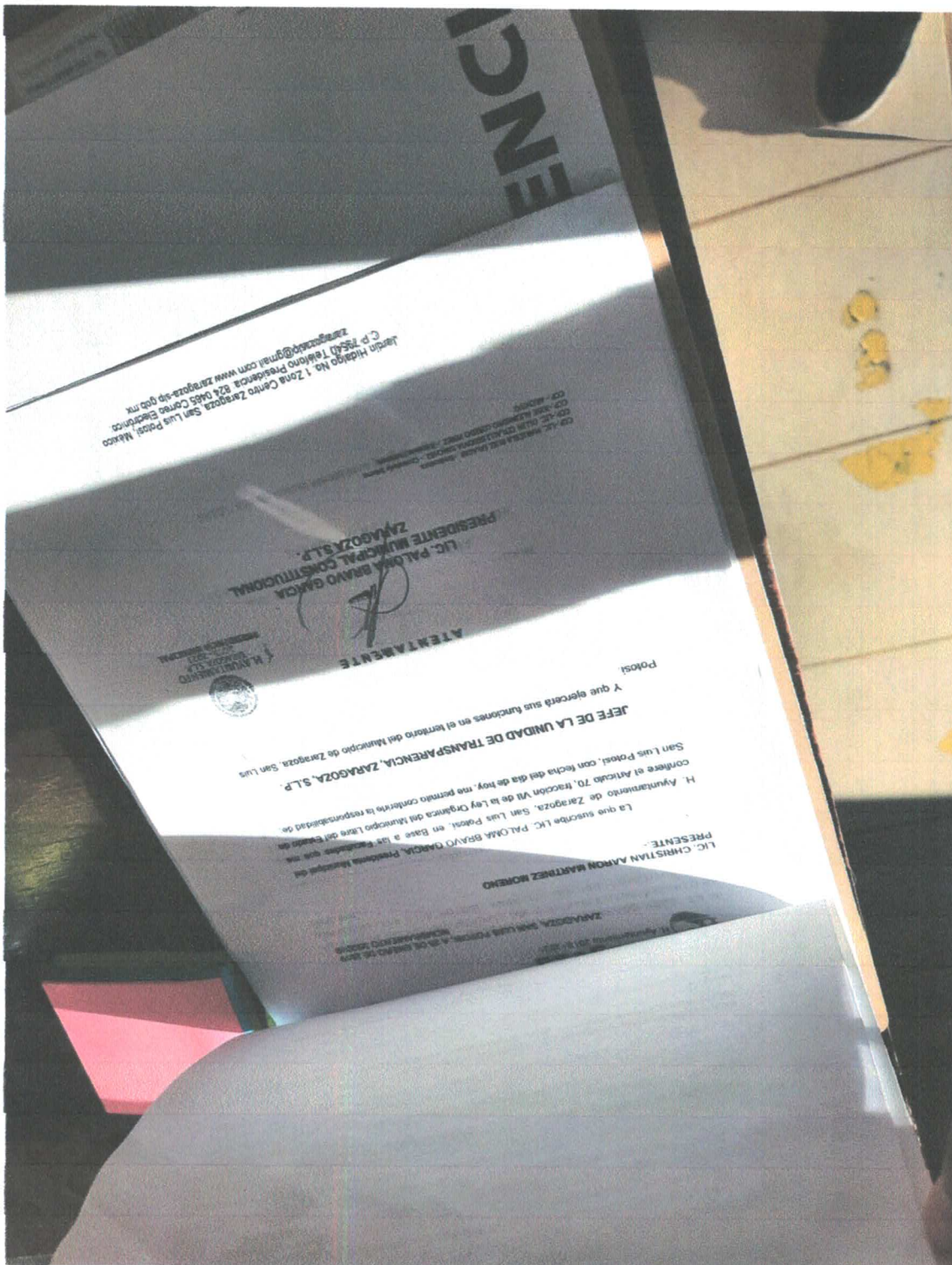


1877



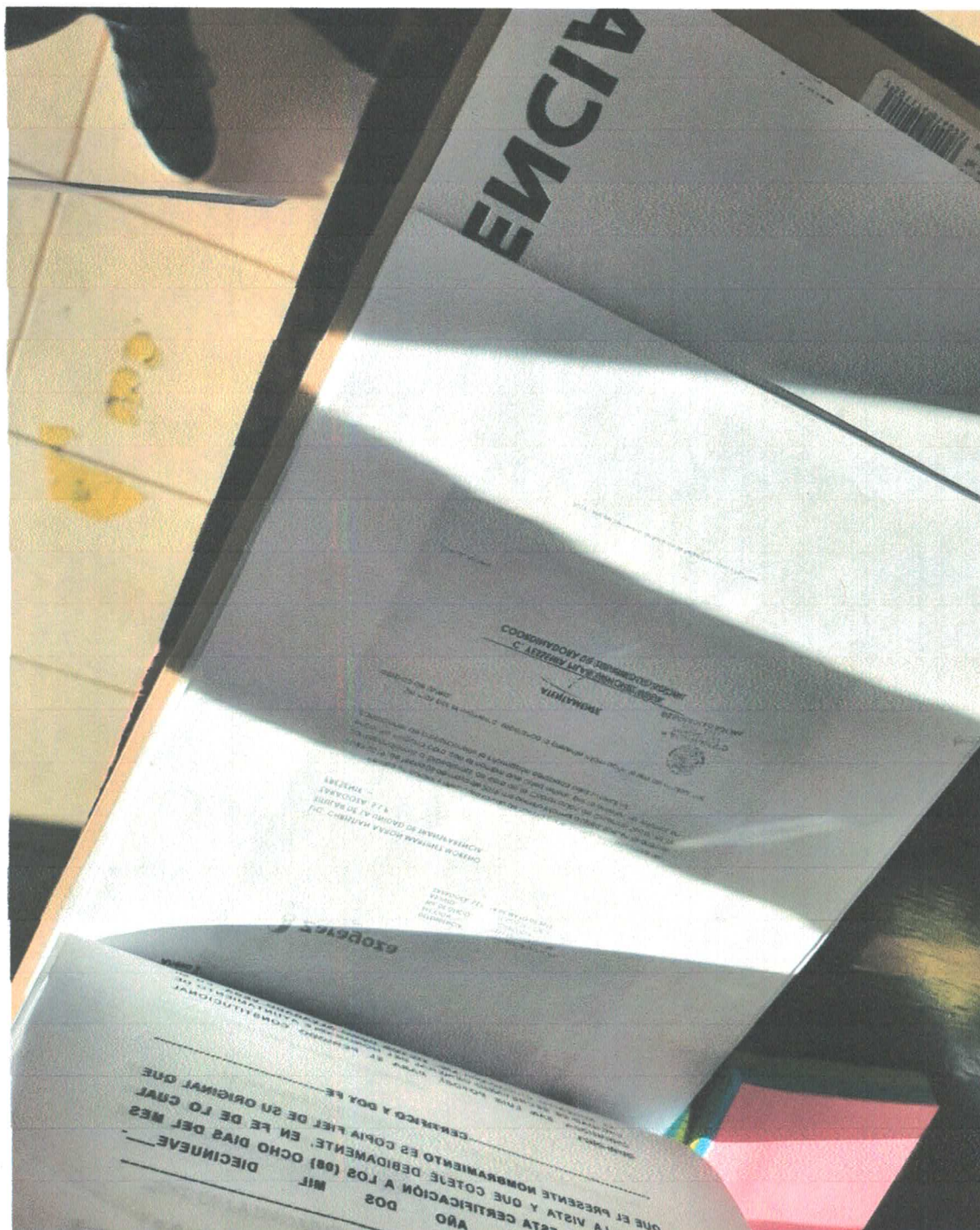
General Notes







Handwritten notes or markings in the bottom left corner, including a small sketch of a curved line and some illegible text.



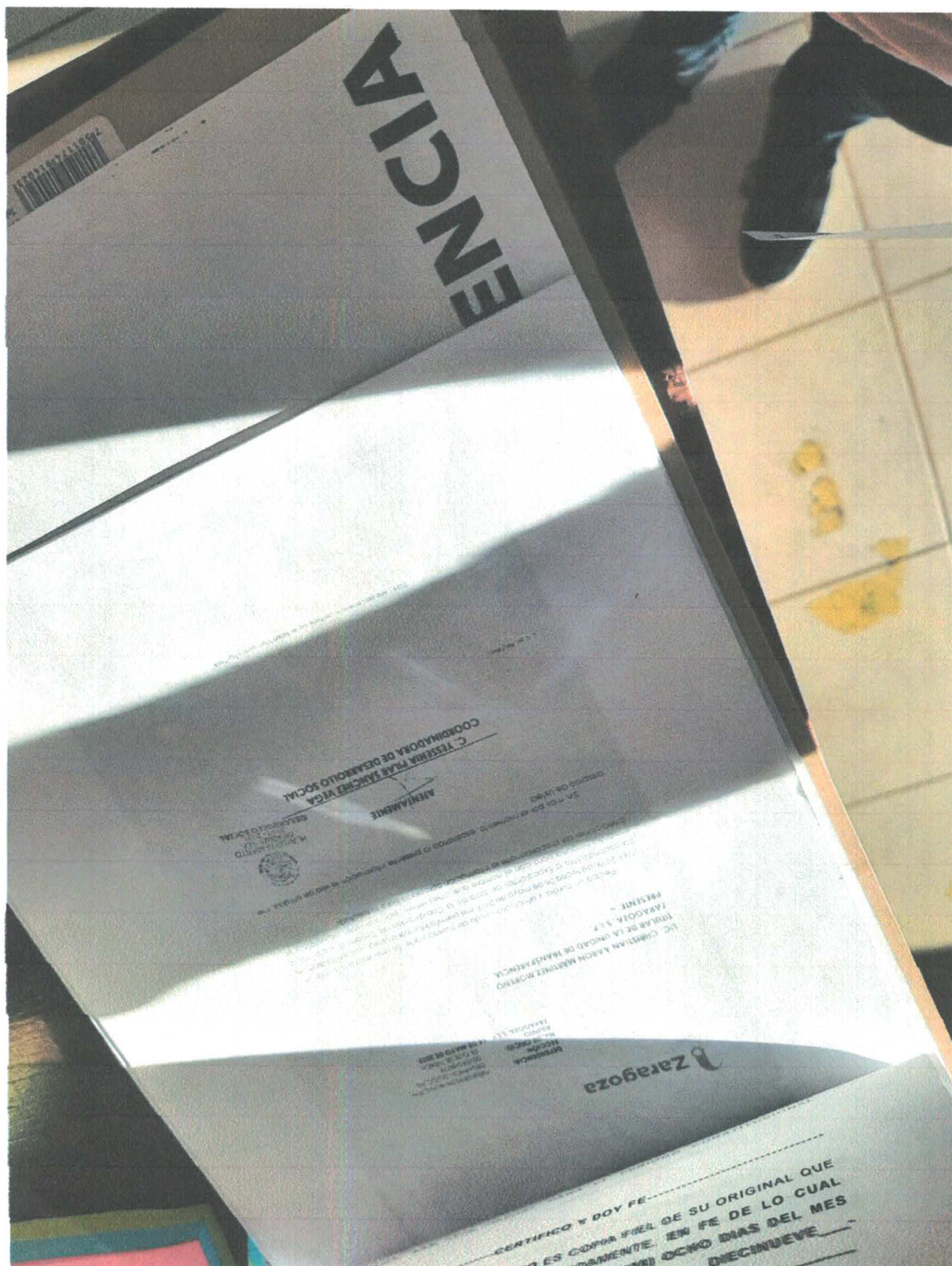
ANEXO 5



H

Copyright © 1990
Barnes & Noble Books



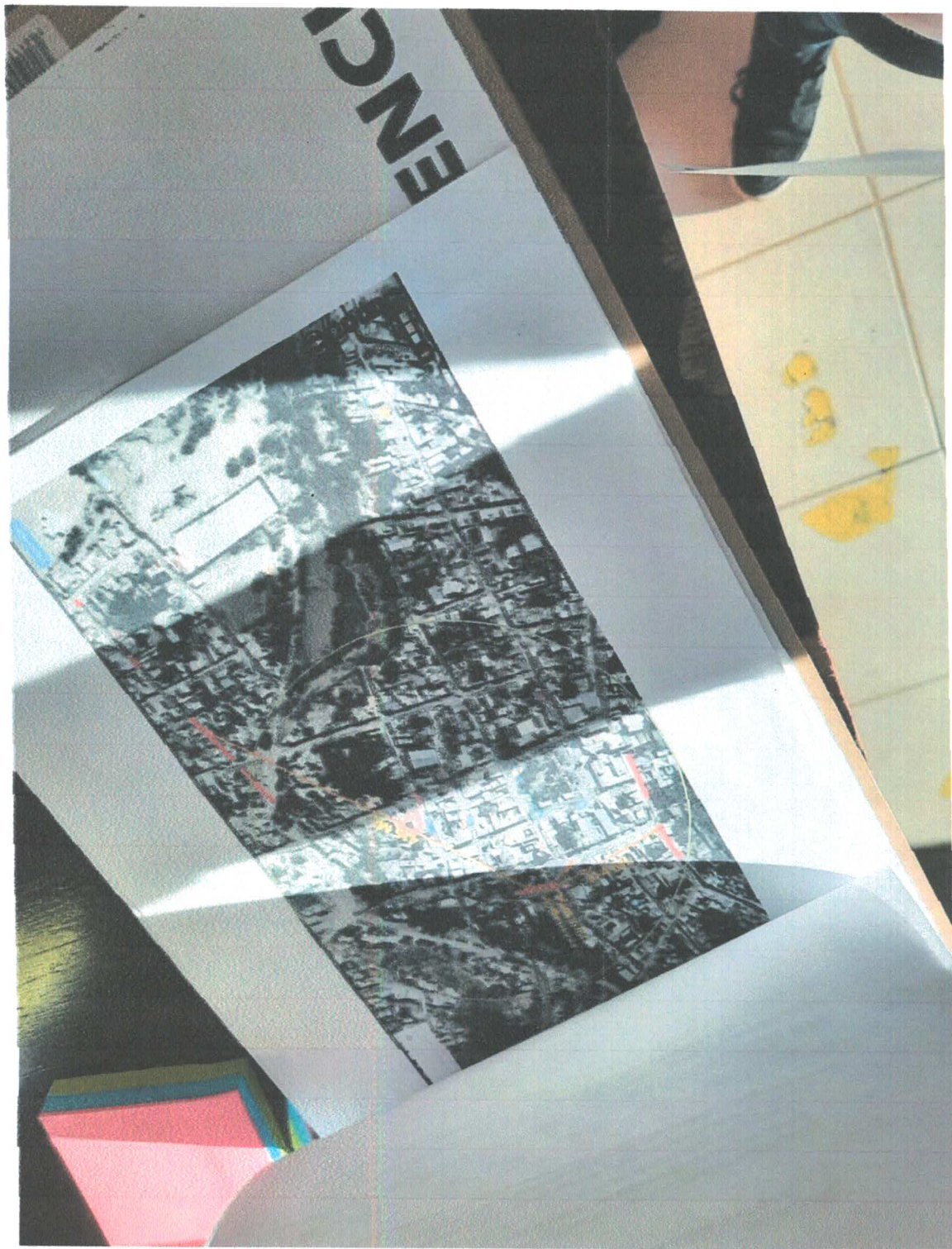


CLP

74

2000

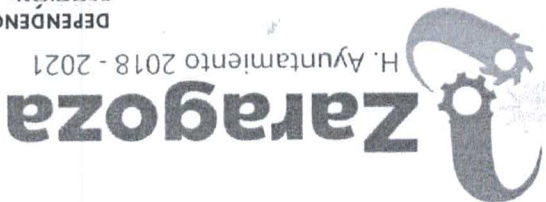












H. Ayuntamiento 2018 - 2021

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

Nº. DE OFICIO:

ASUNTO:

ZARAGOZA, S.L.P. 9 DE AGOSTO DE 2019.

EL QUE SE INDICA

UT 127/2019

UNIDAD DE TRANSparencia

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. PAULINA SANCHEZ PEREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.-

LIC. CHRISTIAN AARON MARTÍNEZ MORENO, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zaragoza, S.L.P., según lo acreditó con el nombramiento que me fue expedido por la Lic. Paloma Bravo García, Presidenta Constitucional del Municipio de Zaragoza, S.L.P., motivo por el cual, ostanto la personería necesaria para comparecer en los autos de este medio de impugnación, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el jardín Hidalgo No. 1 Zona Centro del municipio de Zaragoza, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, en tiempo y forma legal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174 Fracción II y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, procedo a dar contestación respecto al recurso de revisión 1007/2019-2 SICOM en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zaragoza, S.L.P. emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, lo cual hago en los términos siguientes:

En los efectos de la resolución, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí otorgó un plazo de 7 días a partir de la notificación de la resolución, para ofrecer todo tipo de pruebas y/o alegatos. En dicho medio de impugnación se manifiesta que la razón de la interposición del recurso de revisión es por la respuesta entregada al solicitante en base a la solicitud de información 00580619.

Razón de la interposición:

En atención a la respuesta que recibí de mi solicitud de información, manifiesto que no estoy conforme con la misma, ya que en ningún momento puse el nombre de la obra, ya que desconozco si les otorgan nombres a las obras que realizan, sin embargo considero que fui muy clara y específica al detallar en las calles se ejecutó dicha obra, no creo que existan varias calles con la misma nomenclatura en la cabecera municipal de Zaragoza, o bien no creo que realicen obras cada semana y no sepan de que obra estoy hablando, ya que dicha obra se realizó a un costado de presidencia municipal y ha sido parte de los trabajos realizados por la actual administración periodo 2018-2021, por lo que pido me sea otorgada la información que solicite sin tratar de obstaculizar mi derecho a información.

Información solicitada con folio 00580619:

De acuerdo a mi Derecho a la información pública solicito:

- 1.- Se me informe el costo total de la obra realizada en la calle Miguel Barragán entre las calles Negrete y Jardín Hidalgo.
- 2.- Bajo que argumento se realizó dicha obra.
- 3.- Quiénes fueron los proveedores de los materiales que se utilizaron en dicha obra y cómo fue que ellos fueron seleccionados, hubo adjudicación directa o cual fue la licitación.
- 4.- Por que hay viviendas que no tienen registro para el drenaje frente a la vivienda y otras si lo tienen. Agradezco mucho su atención, esperando su respuesta.



Por lo cual, ante lo expuesto por el solicitante, el recurso de revisión deviene improcedente; dado que tal como se manifestó en el oficio DS/045/2019 con el cual se atendió dicha solicitud por medio del sistema Infomex: En los archivos correspondientes de obra de la Coordinación de Desarrollo Social, no se encontró ninguna obra con el nombre que se refiere, por lo cual no se puede proporcionar información a apropiada a la solicitud (Anexo 1).

Dado que en la administración 2018-2021 no se ha realizado ninguna obra bajo las características descritas por el solicitante; en ningún momento se ha obstaculizado su derecho a la información ya que como se muestra en el anexo 2, se revisó el radio que abarca las calles Jardín Hidalgo, Calle Negrete (A 134 metros lineales de presidencia municipal), además de las dos calles que, contrario a lo que expresa el recurrente si existen dos calles con el mismo nombre en la cabecera municipal: una se encuentra a 415 metros lineales y la otra a 60 Metros lineales de la presidencia, tal como se demuestra en el mapa contenido en el anexo; aun así se verificaron los archivos de Desarrollo Social con todas las calles mencionados.

Por ende, y tal como se manifestó en un inicio en el oficio DS/045/2019, no se puede informar el costo total de la obra realizada en la calle Miguel Barragán entre las calles Negrete y Jardín Hidalgo ya que esta administración 2018-2021 no ha realizado obras con las características antes mencionadas. Así mismo, no se puede manifestar bajo que argumento se realizó dicha obra, ni quienes fueron los proveedores de los materiales que se utilizaron en la misma y cómo fue que ellos fueron seleccionados, si hubo adjudicación directa o cual fue la licitación. La manifestación anterior correspondiente a los puntos 1 al 3 mencionados en la solicitud de información, razón por la cual se interpuso el recurso de revisión contra el H. Ayuntamiento de Zaragoza.

Así mismo, se hace mención, que no se ha obstaculizado ni se obstaculizará el acceso a la información, en caso que le recurrente así lo solicitará puede acudir incluso a la oficina de desarrollo social y puede revisar todas las obras realizadas en la actual administración y en las anteriores, sin embargo, de la cual solicito información se reitera que NO SE HA REALIZADO NINGUNA OBRA BAJO LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Por lo cual ante la motivación y los fundamentos argumentados no fue posible entregar la información.

Se hace la manifestación correspondiente y se cumple así en tiempo y forma con la entrega de la información en el plazo otorgado en de dicha resolución. Lo anterior con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 7 días para la entrega de la información, contados a partir del siguiente día de la fecha de la notificación de la resolución, ya que la correspondencia se entregó a la Encargada del Correo Postal el día 26 de julio, lo cual soporto con el acuse de recibo (Anexo 3) donde se encuentran el sobre MN782111735MX mismo que contiene el recurso de revisión 1007/2019-2 SICOM. Toda vez que se notificó al municipio que represento el día 26 de julio del 2019 y de acuerdo al AVISO publicado en la página de la CEGAIP, los días del 22 de julio al 2 de agosto serán inhábiles, por lo cual en esas fechas no correrán los términos reanudándose el día 5 de agosto del 2019 (Anexo 4), es así como se entrega la información de forma oportuna.



LIC. CHRISTIAN AARON MARTINEZ MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE ZARAGOZA S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSÍ
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



[Handwritten signature]

Municipio de Zaragoza, S.L.P., a 09 de agosto de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

A USTED LIC. PAULINA SANCHEZ PEREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO;
PRIMERO: Se admite en tiempo y forma la entrega de la información por parte del ente
obligado,
SEGUNDO: Se me tenga por dado cumplimiento respecto a informar a la CEGAIIP que
se realizaron los requerimientos solicitados por la misma.

Ante lo anterior expuesto y de conformidad con el artículo 177, segundo párrafo de la Ley
de la materia, se le informa a la Comisión el cumplimiento del fallo en el plazo establecido,
justificando con los documentos necesarios del cumplimiento.
Por lo anteriormente expuesto y fundado,



44

Copyright © 1994 by the American Psychological Association
0893-3200/94 \$12.00 + .00

